- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12861.-

### VISTO:

El Expediente N° CD-036-M-2013; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén advierte que en la Ordenanza Nº 12697, se destizaron errores respecto a la designación de una nomenclatura catastral y superficie de un lote.-

Que la Nomenclatura Catastrai N° 09-20-0572-3424-0000 especificada en dicha Ordenanza, corresponde a la N° 09-20-052-3424-0000.-

Que respecto a la superficie del inmueble designado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-6068-0000 que se especificó en la Ordenanza mencionada precedentemente con 8.844,79 mts2 (ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve), y corresponde la cantidad de 6.844,79 mts2 (seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve).

Que por lo expuesto en necesario modificar la Ordenanza Nº 12697 para realizar los trámites correspondientes en forma correcta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 095/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 019/2013, el día 14 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 020/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza Nº 12697, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal la venta a valores de mercado de las siguientes fracciones: Terreno A, Partida N° 0926136 individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3424-0000 (Fracción 1) de titularidad municipal con una superficie total de 28.044,84 mt2.; Terreno B, Partida N° 0008267 individualizado con la Nomenclatura Catastral 09-20-057-6068 -0000, también de dominio Municipal, cedido a la Municipalidad mediante permuta, con una superficie de 6.844,79 mts2 y Terreno C Partida N° 0908530, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5874-0000, de dominio municipal y con una superficie de 2.901,12 mts2 (dos mil novecientos uno con doce), según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

Concejo Deliberanto de la Guitat de Reuquéo

Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA

Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-036-M-2013).-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Législetivo

Ordenanza Municipal Nº 12861 12003.

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 00.036-M-13

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>195구</u> Fecha <u>이렇게 이네</u>



Concelo Deliberante de la Gudad de Neuquen DE MARCOS AGUSTÍN SPINA Secretario Legislativo